

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz KG» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.047 de 1979, habiéndose ampliado contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 8 de junio de 1978, por la que se concedió el registro de marca número 844.173 (gráfica), a favor de «Mayc, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.273-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamientos, Sociedad Anónima» (IMES) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 821 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1979, por la que se concede la marca número 851.325 «Industrias Metálicas Electrosoldadas Imes, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.270-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 4 de noviembre de 1980, recaída en la demanda a instancia de doña Leonor Hidalgo Patino, en representación de don Carlos Sanromán Amoedo, contra «Productos del Mar Cono Austral, S. A.», y otro, sobre despido, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Productos del Mar Cono Austral, S. A.», para el día 12 de diciembre de 1980, a las nueve treinta horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia

del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 4 de noviembre de 1980.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovido por doña Leonor Hidalgo Patino, en representación de don Carlos Sanromán Amoedo, contra la Empresa «Productos del Mar Cono Austral, S. A.», sobre despido, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Productos del Mar Cono Austral, S. A.», para el día 12 de diciembre de 1980 y horas de las nueve treinta, que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previéndole de que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 4 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.506-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital, accidentalmente.

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 280 de 1978 S, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Cardona Peitx, S. A.», en reclamación de 15.789.001,76 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, o sea, 2.400.000 pesetas.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

4.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas excepto la que corresponde al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

5.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 18 de marzo próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Porción de terreno en término municipal de Sentmenat, procedente de la heredad «Manso Cahpera Subira o del Dalt», de superficie diez mil novecientos setenta y cuatro metros con cinco decímetros cuadrados, en el que actualmente existe construida una nave industrial de un solo cuerpo, en la que se contiene los siguientes departamentos: Administración, servicios sociales, vestuarios y comedor, preparación, servicios auxiliares y tejeduría con los correspondientes servicios de aseo para el personal y un pequeño semisótano complementario de dicha nave, la cual goza de todas las instalaciones de alumbrado, agua y sanitarias precisas. Ocupa lo edificado noventa metros de largo por cincuenta metros de ancho, o sea, cuatro mil quinientos metros cuadrados, rodeado de terreno de la propia finca, sin edificar, de acuerdo con lo prevenido por las Ordenanzas Municipales y disposiciones de la Comisión de Urbanismo. Linda: Al Norte, la carretera de Molins de Rey a Caldas de Motbuy, en treinta y tres kilómetros de la misma; Este, parte con resto de la finca matriz de que se segregó y parte con la finca de don José Sallent Mañosa; Sur, con el mismo resto de la finca matriz, y Oeste, con calle en proyecto.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.811, libro 74, de Sentmenat, folio 234, finca 2.308.

Valorada en 32.000.000 de pesetas.

Barcelona, 4 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas. El Secretario, Luis Valentín Fernández. 17.409-E.

*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.408 de 1978 S, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» (que litiga acogida al beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Rogelio Gallego Baena, en reclamación de 947.698,28 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5), el día 26 de febrero próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

«Departamento número 30.—Piso sobreatico, puerta tercera, de la casa números 91-92-93 y 95 de la calle Calvo Sotelo, de Hospitalet, destinado a vivienda, que ocupa una superficie de 78 metros cuadrados 48 decímetros, también cuadrados, Linda: Por el frente, considerando como tal la calle, con la de Calvo Sotelo, mediante terrada de uso exclusivo de este departamento; por el fondo, con las viviendas primera y segunda y hueco de escalera por donde tiene la entrada; por la derecha, con herederos de Juan Sanfeliú, y por la izquierda, con Joaquina Sanfeliú. Coeficiente, 3,60.»

Inscrita al folio 163, tomo 807, libro 20, inscripción 1.ª, finca 2.481.

Valorada en 1.600.000 pesetas.

Barcelona 10 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas. El Secretario, Luis Valentín Fernández. 17.413-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.289 de 1980 (Sección B), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada en los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Miguel Ricart Florensa en reclamación de 1.880.418,57 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, o sea, la de 3.150.000 pesetas.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día 16 de enero de 1981, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Departamento número 17. Piso 7.º (ático), puerta 1.ª Parte de la finca urbana, sita en esta ciudad, edificio «Junior», calle de Balmes, número 308; de superficie 138,55 metros 55 decímetros cuadrados. Se compone de entrada con puerta principal y de servicio, recibidor principal, comedor-sala de estar, con salida a una terraza delantera, distribuidor, pasillo, cocina-office, un cuarto de baño, un cuarto de aseo para el servicio, cuatro dormitorios, uno de ellos con salida a una terraza posterior y galería interior con lavadero. Sus terrazas miden 29 metros 45 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, Oeste, con vivienda puerta segunda de la misma planta, en dos tramos, caja de la escalera, rellanos principal y de servicio y patio interior central; a la derecha, entrando, Sur, con la calle de Balmes, a través de terraza delantera y patio interior central; a la izquierda, Norte, con caja de la escalera y finca de doña Ana Cots, intermediendo patio interior de manzana, pared de fachada y terraza posteriores, y el fondo, Este, con finca número 308 de la calle de Balmes, a través de pared medianera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta ciudad al tomo 510, libro 377 de San Gervasio, folio 157, finca número 15.914, inscripción 3.ª

Dado en Barcelona a 13 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—17.411-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.204/80 A promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza y representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra doña Mercedes Navalón Ruiz por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá habiéndose señalado para el acto del remate el día 5 de febrero y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del Edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta fijándose de tipo la cantidad de 650.000 pesetas, importe pactado en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la preponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Finca a que se refiere:

«Finca número ocho.—Vivienda piso entresuelo, puerta tercera de la escalera número noventa y seis de la calle del Perú. Se compone de recibidor, comedor-estar, pasillo, tres dormitorios, cocina aseo y galería con lavadero. Mide una superficie útil de sesenta y cuatro metros sesenta y un decímetros cuadrados; y linda: Por su frente, con reilano y hueco de la escalera y con finca de don José Martínez y Esposa; por la derecha, entrando, con el piso entresuelo, puerta segunda; por la izquierda, con el piso entresuelo, puerta segunda de la escalera noventa y cuatro, y por el fondo, con la calle del Perú.»

Dado en Barcelona a 17 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Carlos Lorenzo Penalva de la Vega.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—17.470-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 996 de 1980 (Sección B), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga amparada en los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca hipotecada por «Crillón, S. A.», en reclamación de pesetas 830.783,78; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se re-

fiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, o sea, la de 1.600.000 pesetas.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5) el día 22 de enero de 1981, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Departamento número 87 o piso entre-suelo, puerta tercera, vivienda, de superficie 69 metros cuadrados; lindante: Al frente, Este, con la avenida del Generalísimo; al fondo, Oeste, con patio de luces, rellano de la escalera; a la izquierda, entrando, Sur, con dicha puerta cuarta, patio de luces y escalera, y a la derecha, Norte, con la puerta cuarta del mismo piso en la escalera G. Lleva anexo el cuarto trastero número 69. Tiene asignado un coeficiente del 0,80 por 100.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.997, libro 45 de Teyá, folio 29, finca número 1.563, inscripción primera.

Barcelona, 18 de noviembre de 1980.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—17.418-E.

*

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 834 de 1979-PD, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Julián Abella Carim en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación en la escritura de constitución de hipoteca, al referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 20 del próximo mes de enero, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.000.000 de pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos;

consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Uno.—Local comercial sito en la planta baja del edificio sito en Rubí, y en sus calles de Dante Alighieri y de Veinticinco de Enero y el chaflán formado por ambas; mide una superficie de ciento cuarenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, y linda: Al frente, tomando como tal el viento de la calle Dante Alighieri, con esta vía pública; espalda, con don Juan Oliveras y calle Veinticinco de Enero; derecha, entrando, con el chaflán mencionado, e izquierda, con dicho señor Oliveras. Dentro del perímetro de este local existen dependencias de uso común, consistentes en la escalera general, ascensor, cuarto de contadores y vestíbulo de entrada al edificio. Tiene un coeficiente de participación en los elementos comunes del edificio, de trece enteros trece centésimas por ciento (13,13 por 100).»

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.988, libro 282 de Rubí, folio 7, finca número 16.586, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 18 de noviembre de 1980.—El Juez accidental, Javier Ferrer Mora.—El Secretario.—17.420-E.

*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 955 de 1980-C, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre y representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Inmogra, Sociedad Anónima», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 2 de febrero y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, sirve de tipo la cantidad de 800.000 pesetas fijadas en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente:

«Departamento número dos.—Vivienda situada en la planta baja, puerta A, de la casa sita en Granollers, en la calle sin nombre, en el paraje o barrio denominado Arbaca, con acceso desde la vía pública, a través del vestíbulo y escalera del edificio. Ocupa una superficie de cincuenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados. Está distribuido en recibidor, comedor-estar, cocina, patio con lavadero, baño y tres dormitorios. Linda: al frente, rellano de la escalera, puerta C de la misma planta y patio de luces; derecha, entrando, con calle; izquierda, con rellano escalera y vestíbulo de entrada del edificio, y fondo, con calle de su situación. Le corresponde un coeficiente de dos enteros sesenta centésimas por ciento.»

Inscrita al tomo 811 del Archivo, libro 123 de Granollers, folio 91, finca número 11.022, inscripción primera.»

Barcelona, 18 de noviembre de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—17.417-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos 581/80-D, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en dicho Juzgado, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada del beneficio de pobreza legal, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Jaime Vila Forrellat, domiciliado en Castellar del Vallés, avenida de San Esteban, 1, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por el deudor:

«Entidad número veintinueve.—Vivienda situada en el piso segundo, puerta cuarta, del edificio sito en Sabadell, calle Constantino, dos, esquina a la calle Jaime I, de superficie noventa y tres metros treinta decímetros cuadrados, y linda: Frente, rellano, las viviendas puertas tercera y quinta, y finca de procedencia mediante zona común, y espalda, calle Jaime I.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell en el tomo 2.295, libro 408 de la sección 2.ª de Sabadell, folio 205, finca 23.546, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, paseo Lluís Companys, 1, puerta 1, 4.ª piso, de esta ciudad, el día 29 de enero próximo de 1981, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar su personalidad, así como consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una

cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 18 de noviembre de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—17.421-E.

*

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 1.141 de 1977 por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Entidad asistida del beneficio legal de pobreza, contra doña María Ramírez García, y por providencia de hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 21 del próximo mes de enero de 1981, a las once horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberá los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de seiscientos mil pesetas (600.000).

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Departamento vivienda número cuatro, en el primer piso, puerta primera, de la

casa sita en término de Premiá de Mar, con frente al paseo del Caudillo, donde está señalada con el número ciento cuarenta y cinco; tiene una extensión superficial útil de unos cincuenta metros cuadrados y se compone de recibidor, comedor, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de aseo y dos terrazas, una delantera y otra posterior. Linda: Por el frente, parte con rellano de las escaleras del primer piso, parte con dos patios de luces y parte con la vivienda número cinco; por la derecha, Norte, con finca propia de los señores López e Ibañez; por la izquierda, Sur, con el paseo del Caudillo, y por el fondo, Oeste, con finca de don Clemente Robert; por arriba, vivienda número seis, y por debajo, local número uno. Le corresponde un porcentaje de seis enteros setenta centésimas por ciento.»

Se rige por las normas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1980.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, tomo número 1.395, libro 144 de San Cristóbal de Premiá, folio 176, finca número 5.142, inscripción primera.

Barcelona, 20 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—17.474-E.

CADIZ

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital en proveído de este día dictado a virtud de demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovido por «La Estrella, Sociedad Anónima de Seguros», con domicilio social en Las Rozas (Madrid) contra «Splosna Plovba, Compañía Armada de Buques», con domicilio desconocido en Yugoslavia, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente a la referida entidad demandada «Splosna Plovba, Compañía Armadora de Buques», para que dentro de nueve días comparezca en dichos autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz, 6 de septiembre de 1980.—El Secretario.—7.040-3.

CIUDAD REAL

Don Eduardo Hijos Fernández, Juez de Primera Instancia número 2 accidental de esta capital y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en éste de mi cargo, y bajo el número 200 de 1980, instado por doña Florencia Cleofé Gómez Muñoz, mayor de edad, viuda y vecina de Alcobá de los Montes, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento del esposo de la anterior, don Angel Generoso Salgado Ruiz-Seco, hijo de Victor y de Catalina, natural de Alcobá de los Montes, nacido el día 1 de marzo de 1910, vecino que fue de dicha localidad, el cual, según se manifiesta, fue inmovilizado con motivo de la guerra civil, con el reemplazo del año 1931, habiendo desaparecido, según también se dice, a primeros de febrero del año 1939, con motivo de los combates habidos en el frente de Extremadura, sin que desde indicada fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Y por este Juzgado, en resolución del día de la fecha, ha sido acordado dar publicidad al expediente, conforme a lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los oportunos efectos legales, lo que se verifica mediante el presente.

Dado en Ciudad Real a 18 de noviembre de 1980.—El Juez, Eduardo Hijos Fernández.—El Secretario.—17.381-E.

1.ª 3-12-1980

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.101/80, a instancia de doña Margarita Calero Lopera, representada en turno de oficio por el Procurador señor León Rodríguez, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Juan Aquilino Calero Rodríguez, fallecido en octubre de 1938 en las inmediaciones de Villaviciosa de Córdoba como consecuencia de hechos derivados de la guerra civil española; habiendo tenido su último domicilio en dicha localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Córdoba a 7 de noviembre de 1980.—El Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—16.526-E.

y 2.ª 3-12-1980

GIJON

Don Félix Rodríguez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Hago saber: Que en autos número 468 de 1979, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de «Financiaciones Generales del Cantábrico, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se relacionarán, propiedad del demandado don Federico Javier del Barrio Iglesias y su esposa, doña Laurinda Cabero González.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón, el próximo día 30 de diciembre, a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado.

3.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.ª De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley Hipotecaria, quedando por vencer otros plazos de la obligación, se verificará la venta y se transferirá la finca al comprador con la hipoteca correspondiente a la parte del crédito que no estuviere satisfecha.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

«Finca integrante de la casa señalada con el número 15 de la calle Custodia, de Gijón, que se describe así: Número 7; vivienda en planta segunda, izquierda, entrando. Tiene, según el título, una superficie construida, incluida la parte proporcional de servicios comunes, de setenta y cuatro metros cincuenta decímetros, según la cédula de calificación definitiva; la superficie construida es de setenta y nueve metros noventa un decímetros cua-

drados y la útil de cincuenta y siete metros treinta y un decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, tres habitaciones, cocina-comedor y cuarto de baño. Abre dos huecos a la calle Custodia y dos al patio de luces. Linda: al frente, con calle Custodia; derecha, desde ese frente, con don Luciano Castro Santurio; izquierda, con vivienda número seis, rellano, caja de escalera y patio de luces, y fondo, con rellano de escalera y patio de luces. Le corresponde una cuota de participación, en relación con el total valor del inmueble, de seis enteros setenta y una centésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.137 de Gijón, número 1, folio 127, finca 37.574, sección primera, inscripción tercera. Beneficios: El edificio matriz y consiguientemente la vivienda descrita gozan de cédula de calificación definitiva de viviendas de protección oficial, subvencionadas, expediente número O-VS-135/72, dada en Madrid el 24 de abril de 1975.

Dado en Gijón a 10 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 7.024-3.

LA CORUÑA

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Antonio Pardo Cuñado, nacido en Mondo-Sada, el día 26 de junio de 1903 hijo de Andrés y de Juana, el cual, al parecer, hace más de treinta años se ausentó al extranjero, ignorándose su paradero.

La Coruña, 10 de septiembre de 1980. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.510-D. 1.ª 3-12-1980

LUARCA

Don Javier Cruzado Díaz, Juez de Primera Instancia de la villa de Luarca y su partido judicial.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se tramita expediente, con el número 104/1980, sobre declaración de fallecimiento de don Carlos Rodríguez Menéndez, hijo de Juan y de Camila, que nació en San Pedro de Paredes, el día 17 de febrero de 1909, de este término, de donde se ausentó para intervenir en calidad de soldado en la guerra civil española, falleciendo al parecer en acción de guerra en el llamado frente de Asturias en el año 1939, sin que desde tal fecha se hubiesen tenido noticias de él; instado dicho expediente por su hijo don Carlos Rodríguez Gardía, mayor, casado y vecino de Las Corradas de Paredes, de este término.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la villa de Luarca a 21 de junio de 1980.—El Juez, Javier Cruzado Díaz.—El Secretario.—13.309-C.

y 2.ª 3-12-1980

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de don Rafael Mazón Ortiz, se ha dictado el auto, que en su parte necesaria dice así:

«Auto del Magistrado-Juez don José Enrique Carreras Gistau, Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta.

Su señoría por ante mí el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio acordado en la Junta general de acreedores entre éstos y el deudor don Rafael Mazón Ortiz, y en su virtud, se manda a los interesados estar y pasar por lo estipulado en él, a saber: "Propuestas de Convenio que somete a la Junta don Rafael Mazón Ortiz;

1.º Don Rafael Mazón Ortiz abonará la totalidad del pasivo, en el plazo de tres años, sin interés y de la siguiente forma: primer año el 20 por 100, el segundo año el 40 por 100, y el tercer año el 40 por 100, respectivamente.

2.º Al pago de todos y cada uno de estos plazos se destinarán los beneficios que se obtengan del negocio, los créditos que se realicen y de la venta del activo que compone la suspensión.

3.º Se nombra una comisión integrada por tres componentes representantes de los mayoritarios, minoritarios y de la suspensión, respectivamente, para facilitar la información y las relaciones con la Entidad suspensa. Esta comisión, desde el primer momento, tiene plenas facultades, tanto por parte de la suspensión, como por parte de los acreedores, para decidir en cualquier momento las operaciones que se deben llevar a cabo para el cumplimiento del convenio, y proceder, si se considera oportuno, a la venta del activo de la Sociedad, mediante las medidas que se consideren oportunas.

4.º Esta comisión liquidadora tendrá poderes, tan amplios como en derecho sea menester, de don Rafael Mazón Ortiz, quien puede ser representado en la misma por la persona que designe.

5.º Se designan como miembros de la comisión: por los mayoristas, "Sociedad Anónima Filats Belba", por los minoristas: "Hilados Industriales, S. A.", y por la suspensión, don Alfonso Llopis Torrija-Gasco.

6.º Como suplentes de los acreedores se designan a "Banco Español de Crédito" y "Banco Central".

7.º Los acreedores nombrados podrán ser representados en la comisión por la persona física residente en Madrid, a ser posible, que ellos designen mediante escrito dirigido a la misma.

8.º Las decisiones de la comisión se tomarán por mayoría.

9.º Por la aprobación del presente convenio los acreedores acuerdan expresamente conferir su representación a la misma, a los fines de defensa de sus intereses, acciones judiciales y reintegro de sus créditos.

Asimismo, hacen expresa remisión de su deuda con las cantidades que les correspondan en el prorrateo.

10. Todas las partes presentes se someten para cualquier discrepancia a los Tribunales y Juzgados de Madrid.

Para su ejecución se adoptarán todas las providencias que sean necesarias. Comuníquese esta resolución, en su parte necesaria, a los Juzgados de igual clase de esta capital, así como a las Magistraturas de Trabajo y a los Juzgados de Distrito. Líbrese mandamiento al señor Registrador Mercantil de esta provincia, regístrese también en el libro especial de este Juzgado. Publíquese la parte dispositiva de este auto en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de esta provincia y en el periódico "El Alcázar", de esta capital, mediante los oportunos edictos, y fíjese otro edicto en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe. José Enrique Carreras Gistau. Ante mí, Joaquín Revuelta (rubricados).

Dado en Madrid a 5 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Enrique Carreras Gistau.—El Secretario.—6.991-3.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid, en auto de esta fecha, dictado en los autos que sobre suspensión de pagos se siguen en este Juzgado con el número 237/80, a instancia del Procurador señor Tejedor, en representación de la Entidad «Estructuras Geotecnia Bauer, S. A.» (EGESA

BAUER), se ha tenido en dicha resolución por declarada en estado legal de suspensión de pagos a la referida Entidad, y declarada en estado de insolvencia provisional, y se ha convocado a los acreedores a la Junta correspondiente, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día 9 de enero de 1981, a las cinco de su tarde.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 12 de noviembre de 1980.—El Secretario.—13.766-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Julio Castrillón González, natural de Armal (Oviedo), de estado casado con doña María Mercedes Menéndez Cortina, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Ercilla, número 34, del cual desapareció en el año 1936, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticia alguna de su existencia y paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1980.—El Secretario.—13.786-C.

1.ª 3-12-1980

En el juicio universal de quiebra voluntaria de la Sociedad «Hierros Garfer, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Rosch Nadal, que se tramita en este Juzgado con el número 1.158/979-A, y en la pieza cuarta, se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez señor Carreras Gistau.—Madrid, veinte de noviembre de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta: Toda vez han tomado posesión los Síndicos nombrados, se fija hasta el día 28 de enero próximo el plazo durante el cual deberán los acreedores presentar a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos.—Y para que tenga lugar la Junta de acreedores para examen y reconocimiento de créditos, se señala el día 11 de febrero próximo, a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla. Los Síndicos deberán participar esta resolución mediante circular a todos los acreedores. Y publíquese la misma por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, los que se entreguen al Procurador señor Rosch Nadal.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe, Carreras.—Ante mí, Joaquín Revuelta.—Rubricados.

Y para su publicación a los fines acordados en el proveído inserto, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 20 de noviembre de 1980.—El Secretario. 7.051-3.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que se tramitan con el número 307 de 1980, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra don José García González, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca hipotecada:

«En Valencia calle Carcagente, número trece, escalera A, piso séptimo y puerta número trece.—Vivienda de la derecha,

mirando a la fachada, recayendo a la calle Carcagente, de la séptima planta, señalada con el número catorce en la escalera letra A, con su correspondiente distribución interior y servicios sanitarios y de aseo. Ocupa una superficie construida de ochenta metros treinta y nueve decímetros cuadrados, tipo C, y linda: derecha, edificio número quince; izquierda, vivienda puerta número trece de la escalera letra B; y espalda, vía del ferrocarril.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito de Occidente de Valencia al tomo 912, libro 99, folio 91, finca número 7.743, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día 20 de enero de 1981, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de 134.300 pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días hábiles cuando menos al señalado, se expide el presente en Madrid a 24 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.884-C.

MURCIA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el expediente de declaración de fallecimiento de don Ginés García Sánchez, nacido el día 1 de febrero de 1917, hijo de Angel y de Antonia, seguido en este Juzgado bajo el número 911/80, a instancia de doña Victoria Caravaca González.

Don Ginés García Sánchez, falleció el día 11 de marzo de 1938 en Mezquita de Jarque, de Teruel, a causa de un impacto de bala en acción de guerra.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1980.—El Secretario.—4.086-D.

1.ª 3-12-1980

ORIHUELA

Don Joaquín de Domingo Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente 520/80 sobre declaración de fallecimiento de José García López, nacido en Torrevieja el día 8 de noviembre de 1920, que falleció en acción de guerra en el frente de Teruel en el mes de abril de 1938, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo. Lo que se hace saber por medio del presente, que se publicará por dos veces consecutivas con intervalos de quince días, a los efectos

establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Orihuela a 23 de septiembre de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín de Domingo Martínez.—Ante mí, el Secretario.—4.214-D. 1.ª 3-12-1980

SABADELL

Don Manuel Sáez Parga, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 447 de 1978, por don Ricardo Nogués Uño contra doña María Luisa Fauste, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 23 de enero y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.800.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

«Porción de terreno que comprende la totalidad de la manzana número veintitrés del plan parcial de ordenación La Grieta, en el término municipal de Tarrasa; ocupa una superficie de noventa y seis setenta metros cuadrados o lo que en realidad contenga. Linda: Norte, con la proyectada calle de Borjas Blancas; Oeste, con la proyectada calle de Fluvia; Sur, con la proyectada calle Tortosa, y con todos sus lindes interiores, con la finca de «Promotora Egarhona, S. A.»»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.661, libro 453, sección 2.ª, folio 126, finca 26.323, inscripción segunda.»

Dado en Sabadell a 6 de noviembre de 1980.—El Juez, Manuel Sáez Parga.—El Secretario.—7.033-3.

SAN SEBASTIAN

Don Emilio Berlanga Ribelles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 292/1980, se tramitan autos del artículo 129 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José

Luis Tamés Guridi, contra «Explotaciones Pesqueras del Atlántico», domiciliada en esta capital, sobre reclamación de cantidades, en cuyos autos por providencia del día de la fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes inmuebles:

Vivienda derecha, subiendo la escalera de la planta alta décima del edificio número 14 del paseo de los Olmos, parque de «Bidebieta», jurisdicción de San Sebastián de 130,22 metros cuadrados, aproximadamente.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca, a los efectos de subasta, en la cantidad de dos millones quinientas cuarenta y tres mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de febrero próximo a las diez horas, se advierte:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 11 de noviembre de 1980.—El Juez, Emilio Berlanga Ribelles.—El Secretario.—13.759-C.

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 203 de 1980, se tramita procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Miguel Torres Parra, representado por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, contra don José Muñoz Martel y doña Amelia Hermoso Navas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, hipotecados a los demandados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la subasta será de 1.030.000 pesetas para la finca de la letra A), y 350.000 pesetas, la de la letra B), no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, excepto el ejecutante, consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del

cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los licitadores deberán conformarse con la titulación de los bienes que se halla de manifiesto en la Secretaría, así como la certificación de la regla 4.ª de expresado artículo.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a subastar

A) Casa en esta ciudad de Sevilla, calle Jesús del Gran Poder, marcada con el número 131, que linda: Por la derecha y espalda, con la casa número 133, y por la izquierda, con la del número 129, ambas de dicha calle. Su superficie aproximada es de 250 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital, al folio 210 del tomo 428, libro 36 de la segunda sección, finca número 1.369, inscripción sexta.

B) Casa en esta ciudad de Sevilla, antes, calle Alcalá, número 27, y actualmente, calle Divina Pastora, marcada con el número 29, y linda: Por la derecha de su entrada, con la del número 31; por la izquierda, con callejón sin salida de la misma calle, y por la espalda, con la del número 25 de dicha vía. Su superficie aproximada es de cien metros cuadrados.

Inscrita en el mismo Registro que la anterior, al folio 32 del tomo 500, libro 40 de la tercera sección, finca número 184, inscripción trece.

Por medio del presente, se notifica también la fecha de la subasta a los demandados que no fueron habidos en el domicilio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Sevilla a 10 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario.—13.889-C.

*

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Sevilla y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 1.239 de 1978, seguidos a instancia de la Entidad «Industrial Cartenera, S. A.», contra don Alfredo Povedano Garrido, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, a instancia de la Entidad demandante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de un millón trescientas mil pesetas, el inmueble propiedad del demandado y que después se hará mención, habiéndose señalado para su remate al mejor postor el día 30 de enero del próximo año, y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose indicadas cantidades a sus dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía de su obligación y como parte del precio de la venta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que tanto los autos como la certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría

de este Juzgado para cuantas personas pudieran estar interesadas en la subasta.

El inmueble objeto de subasta es el siguiente:

«Urbana, piso undécimo, B, de la casa número treinta y nueve de la calle Paulo Orosio de esta capital, que forma parte del núcleo Ciudad de los Condes de la Rochelambert, constando de vestíbulo, estar-comedor, terraza principal, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-lavadero; con una superficie de ochenta y seis metros ochenta y siete decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al folio 132, tomo 477, libro 432 de la 3.ª sección, finca número 26.013, inscripción segunda.

Dado en Sevilla a 14 de noviembre de 1980.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—7.038-3.

VALENCIA

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia (que litiga en concepto de pobre), contra don Juan Ramón Rubio Dolz, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento y que sirvió de tipo para la primera subasta, los bienes siguientes:

«Vivienda en cuarta planta alta, puerta nueve, tipo-B. Ocupa una superficie construida, según título, de ochenta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados. Forma parte integrante del edificio en Valencia, con fachada principal a calle Juan de Garay, número diecinueve.»

Valorada en 1.019.700 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la quinta planta de la avenida Navarro Reverter, número 1, el día 28 de enero de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del de la primera y que no se admitirá postura que sea inferior al mismo.

4.ª Que con excepción del acreedor, los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

5.ª Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, o si no las acepta no le será admitida la proposición.

tecariá, o si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, 15 de noviembre de 1980.—El Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario.—17.424-E.

VELEZ-MÁLAGA

Don Carlos Prieto Macías, Juez de Distrito en funciones de Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 383 de 1980, se sigue expediente a instancia de doña María Camacho Crespillo para declarar el fallecimiento de su esposo don Francisco Alcántara Moreno, nacido en Vélez-Málaga, el día 30 de noviembre de 1903, hijo de Francisco y de Dolores, de estado casado, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, y que al parecer falleció en combate.

Para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Vélez-Málaga a 20 de noviembre de 1980.—El Juez, Carlos Prieto Macías.—El Secretario judicial.—17.395-E.

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Juez de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de fallecimiento número 1651/80, seguidos a instancia de doña Concepción Callao Marcén, de sus padres, don Joaquín Callao Sanz y de su esposa, doña María Marcén Marcén, desaparecidos en Zaragoza con fecha 12 de abril de 1937, donde residían, a causa de ser perseguidos durante la guerra civil española, sin que a pesar de las averiguaciones practicadas se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1980.—El Juez, Luis Martín Tenias.—13.720-C.

1.ª 3-12-1980

JUZGADOS DE DISTRITO

AVILA

Por medio de la presente se hace saber que, en las diligencias del juicio verbal de faltas número 247/80, seguido en este Juzgado de Distrito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Avila, a 20 de noviembre de 1980.

El señor don Gaspar Rubio Baldó, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas números 2.470/80, seguido por imprudencia simple con resultado de daños; en las que aparecen como partes: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; perjudicada Elena González de Juan, propietaria del turismo Seat-1500, AV-12.682, que en el momento del accidente conducía su hijo Juan José Carrero González, mayor de edad, soltero, labrador, y teniendo ambos su domicilio en Tiñosillos, en el acto del juicio ambos estuvieron asistidos del Letrado don Pedro Rodríguez López; como denunciado Joao Marques Pereira da Costa, mayor de edad, súbdito portugués, conductor y propietario del turismo «Citroën GX» serie GB, matrícula ES-62-79, y con domicilio en Cornexide (Oeiras), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Joao Marques Pereira da Costa como autor responsable de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de multa de 3.000 pesetas, con arresto sustitutorio

de seis días en caso de impago, y al abono de las costas del juicio; también dicho condenado deberá de indemnizar a la perjudicada Elena González de Juan, en la cantidad de 100.000 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Rubio.—Firmado y sellado.»

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Joao Marques Pereira da Costa, domiciliado en Corneixide (Oeiras), Portugal, expido la presente en Avila, a 21 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.442-0.

GUERNICA Y LUNO

Don José Manuel Bandrés y Sánchez-Cruzat, Juez de Distrito de Guernica y Luno y encargado del Registro Civil,

Hago saber: Que en este Juzgado y Registro Civil de mi cargo, se tramita expediente de modificación errónea de identidad del estado civil de casado por soltero, instado por el Abogado don Elisardo Carnero Fernández, en representación de doña Bonifacia Castellanos Berjón, residente en Oviedo con domicilio en la calle Víctor Hevia, número 20-4.º, derecha, para modificar el estado civil de su hijo don Antonio Alberdi Castellanos, fallecido en Guernica y Luno, el día 15 de mayo de 1939, el cual consta en la inscripción de defunción obrante al tomo 17, folio 23, sección 3.ª, con el estado civil de casado, cuando en realidad debía figurar con el de soltero; ya que cuando salió de casa en el mes de noviembre de 1937, con destino a un campo de concentración, lo fue en estado de soltero.

Por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 93 1.º de la Ley de Registro Civil y 349 del Reglamento del Registro Civil, se hace público para general conocimiento y notificación a cuentas personas puedan tener interés legítimo y puedan sentirse afectadas por el cambio, se personen en dicho expediente en el plazo señalado en el artículo 352 del citado Reglamento a usar de su derecho.

Dado en Guernica y Luno a 14 de noviembre de 1980.—El encargado del Registro Civil.—17.084-E.

MADRID

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha por el señor Juez de Distrito del número 33 de los de esta capital, en autos de juicio de faltas número 851-80, sobre lesiones en accidente de circulación ocurrido en Madrid el día 7 de enero de 1979, en el que aparecen implicados como aseguradores de los vehículos intervinientes M-9804-G, conducido por Miguel A. Ezcurdia Gurpegui, lesionado; María das Dores Machado (fallecida), se cita por medio de la presente a dichas Compañías de Seguros, así como a los perjudicados por las lesiones sufridas en el referido accidente, a fin de que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Arroyo Fontarrón, número 53 (barrio de Moratalaz), el próximo día 15 de diciembre y hora de las diez de su mañana, al objeto de aportar cuantos elementos de juicio sean posibles como necesarios a la concreción por auto de la cuantía líquida máxima exigible como responsabilidad civil objetiva amparada en el Reglamento del Seguro Obligatorio.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.488-E.

MANISES

Por el señor don Tomás Sánchez Requeña, Juez de Distrito de esta ciudad de Manises, en prórroga de jurisdicción, en resolución de esta fecha ha acordado citar a Eduardo Cort de la Rocha, el cual se encuentra en domicilio desconocido, a fin de que comparezca ante este Juzgado el

próximo día 11 de diciembre y hora de las nueve quince de su mañana, a la celebración del juicio de faltas número 973/79, sobre daños en accidente de tráfico, con las pruebas que intente valerle y bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva la presente de citación en forma a Eduardo Cort de la Rocha, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Manises a 20 de noviembre de 1980.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—17.747-E.

*

Por el señor don Tomás Sánchez Requeña, Juez de Distrito de esta ciudad de Manises, en prórroga de jurisdicción, en resolución de esta fecha, ha acordado se cite a doña María de los Desamparados Castañá, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 11 de diciembre y hora de las doce de su mañana, a la celebración del juicio de faltas número 782/79, sobre daños en accidente de tráfico, con las pruebas de que intente valerle y bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva la presente de citación en forma a María de los Desamparados Castañá, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Manises a 20 de noviembre de 1980.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—17.746-E.

MOSTOLES

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en autos de juicio de faltas número 829/80, seguidos en este Juzgado por lesiones con agresión y hurto, apareciendo denunciado Angel Sánchez Guaza y denunciante-perjudicado José Antonio Fernández Fernández, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para el día 8 de enero y hora de las diez treinta y cinco comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de España, número 1, semisótano (edificio Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento de las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin justificar causa que se lo impida incurrirán en multa hasta de 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerle pudiendo los inculcados que residan fuera de la Jurisdicción del Juzgado, dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Angel Sánchez Guaza, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles, a 12 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.203-E.

*

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 909/79, y a que después se harán mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo copiados son como sigue:

«Sentencia.—En la Villa de Mostoles, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta.—El señor don Pedro Marroquín Cartez, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número novecientos nueve/ochenta, seguidos ante él y entre partes, de una el señor Fiscal del Distrito; de otra como perjudicado José Manuel Estaban Refolio, mayor de edad y vecino de Mostoles y de otra como denunciado

Diamantino da Silva Santos, súbdito portugués, en desconocido paradero; Y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta imputada a Diamantino da Silva Santos declarándose de oficio las costas procesales del presente juicio y notificándose al inculcado mediante el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación a Diamantino da Silva Santos que se encuentra en desconocido paradero y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Mostoles, a 13 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.204-E.

OCAÑA

Por la presente se cita a los denunciados Alfredo Cardona García, Miguel Ros Calvo, Félix López Jiménez, Francisco Muelas Molina, Enrique Moya Pozo, Manuel Morales Torres y Miguel García Cortez, todos en ignorado paradero, a fin de que el día 15 de enero próximo y hora de las once y diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en la Plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 128/80, sobre daños, y a virtud de las diligencias previas tramitadas en el Juzgado de Instrucción de este partido; apercibiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que tengan o de que intenten valerle, y que, si no comparecen ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados denunciados, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 19 de noviembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Distrito.—17.326-E.

RONDA

En el juicio de faltas número 125/80, seguido en este Juzgado sobre lesiones contra Francisco Eli Delgado, de veinte años de edad, soltero, hijo de Basilio y Julia, natural de Puente Genil, sin domicilio fijo, artista de circo, se ha dictado auto por este Juzgado con fecha de hoy, remitiendo la condena que le fue impuesta de un día de arresto menor, y que estaba suspendida por aplicación de los beneficios de la condena condicional.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho condenado, expido la presente cédula en Ronda (Málaga), a 11 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.747-E.

SEVILLA

En este Juzgado de Distrito número nueve de los de Sevilla, se sigue juicio verbal de faltas, bajo el número 1.363/80-A, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en el que aparece como denunciado Rafael Moreno García y como perjudicado Antonio Jiménez Ramírez, que se encuentra en ignorado paradero, en cuyo juicio, se ha dictado sentencia en 30 de octubre del presente año, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno como autor de una falta ya definida a Rafael Moreno García, a la pena de 1.500 pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio, a que indemnice al perjudicado Antonio Jiménez Ramírez en la cantidad de 8.200 pesetas y al pago de las costas. Se declara responsable civil subsidiario a Rafael Moreno Vera, propietario del ciclomotor que conducía el denunciado.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito (rubricado).—

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Jiménez Ramírez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 3 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.760-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 2.150/80-A, seguido en virtud de denuncia de José Luis Hidalgo García contra Hans Jurgen Dorn, actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones en gresión, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Hans Jurgen Dorn para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 14 de enero próximo y hora de las nueve treinta y cinco, con apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Sevilla, 17 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.306-E.

En este Juzgado de Distrito número 9 de los de Sevilla, se tramita juicio verbal de faltas con el número 1.046/80-A, sobre lesiones en agresión, en el que aparecen como perjudicados, Mercedes Gómez Verdugo y Vicenta Gómez Verdugo y como denunciado Antonio Cristóbal Castro de la Esperanza, en dicho juicio, se ha dictado sentencia en 20 de noviembre presente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Antonio Cristóbal Castro de la Esperanza, de la infracción de que viene acusado, declarando de oficio las costas.»

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito (rubricado).—

Y para que conste y sirva de notificación en forma, Mercedes Gómez Verdugo, Vicenta Gómez Verdugo y Antonio Cristóbal Castro de la Esperanza, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 20 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.447-E.

TALAVERA DE LA REINA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 342/1979, por lesiones y daños con ocasión de la circulación —imprudencia— por medio de la presente se requiere a la condenada en los mismos, Cándida Gómez Molina, mayor de edad, casada, dependiente y domiciliada últimamente en Madrid, calle Cerro de la Alcazaba, 49-bajo, hoy en ignorado paradero, para que, en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectivo el importe de la tasa de costas practicadas en dicho procedimiento que asciende a la cantidad de 225.605 pesetas, en cuya cantidad está incluida la multa de 2.500 pesetas y la indemnización de 219.000 pesetas. Con la advertencia de que, en caso contrario, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la condenada Cándida Gómez Molina, en ignorado paradero e insertar en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Talavera de la Reina a 18 de noviembre de 1980.—El Juez.—17.304-E.

UTRERA

El señor Juez de Distrito de esta ciudad de Utrera, por providencia de fecha de hoy dictada en las diligencias de juicio de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 35/79 (ejecutoria 137-80), sobre lesiones y daños en tráfico, contra Francisco Javier España Fernández, siendo perjudicado Salvador López Terrón, ha acordado requerir al referido Salvador López Terrón que se encuentra en ignorado paradero, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 928 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y a fin de determinar la cuantía de la indemnización a percibir en las actuaciones de referencia, presente ante este Juzgado de Distrito, dentro del término de diez días, y por duplicado, relación de los daños y perjuicios y de su importe.

Y para que sirva de requerimiento en forma, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» al perjudicado Salvador López Terrón que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Utrera a 20 de noviembre de 1980.—La Secretario.—17.449-E.

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 1.457/1980, seguido a virtud de denuncia de Domingo Giménez Carpio contra Juan Santiago Fernández, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en accidente de tráfico, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Juan Santiago Fernández para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 15 de diciembre, a las nueve horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 24 de octubre de 1980.—El Secretario.—17.236-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas núm. 2.990/80, seguido a virtud de denuncia de Jesús Pérez Pinar contra Sandro Pesoli, sin domicilio en España, sobre daños en accidente de tráfico, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Sandro Pesoli para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 12 de enero, a las nueve horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 14 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.235-E.

VELEZ-MÁLAGA

Por la presente se cita a los perjudicados Abdeikeder Beraich ven Hamed, nacido en 1940, de estado casado, profesión obrero, hijo de Ahmed y de Yamna, natural de Marruecos y vecino de París (Francia), calle 5, Allée Anatole France, y Fatma Lhalas, nacida en 1954, de estado casada, de profesión sus labores, hija de Mohamed y de Natiti, natural de Marruecos y vecina de París (Francia), con el mismo domicilio que el anterior, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 15 de enero próximo y hora de las once y veinte de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 210/80, sobre lesiones y daños por imprudencia; apercibiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que tengan o de que intente valerse, y que si no lo verifican ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos perjudicados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo con el visto bueno de su señoría en Ocaña a 19 de noviembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Distrito.—17.398-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

VIDAL MANUEL, Domingo; hijo de Domingo y de Ana, natural y vecino de Oliva (Valencia), calle Calvo Sotelo, 28, soltero, enlosador y baldosero, de veintinueve años, estatura 1,74 metros, peso 75 kilos; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de A. A. A. número 72, en Barcelona.—(2.471.)

Juzgados civiles

SCHMIDT, Roger Hermann Walter; de cuarenta y cinco años, que tuvo su domicilio en Bajamar, carretera general 137, cuyas demás circunstancias se desconocen, encartado en el sumario número 90/80 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de La Laguna.—(2.498.)

SASTRE ROJO, Manuel; hijo de Lorenzo y de Carmen, de veintidós años, soltero, natural de La Vecilla (León), vecino de Madrid, Ronda de Segovia, 32; encartado para declaración indagatoria en sumario 107/80; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid.—(2.495.)

GALLARDO CHIRO, Rafael Carlos; hijo de Rafael y de Milena, de veintiséis años, soldador, natural de Buenos Aires (Argentina), vecino de Madrid, San Rufo, 4; encartado en causa número 6 de 1980; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid.—(2.482.)